Contrato CD Nº 02/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES de Edith Kallsen de Arcondo** , con **RUC Nº 262456-7,** domiciliada en la calle Justo Román N° 658 casi Avda. Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Edith Kallsen de Arcondo**, con Cédula de Identidad N° 262.456, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"RETAPIZADO DE SILLAS DE CUERINA DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Retapizado de Sillas de Cuerina del Centro de Entrenamiento – Contrato Abierto Ad Referéndum

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación Estándar.
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
(d) La Oferta del Proveedor adjudicado
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 28 de fecha 06 de enero de 2016 y su respectiva notificación.
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato Abierto deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al CDP N° 06/2016 y al siguiente detalle:

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	02	00	240	10	1	99	25.000.000
TOTAL PAC									**25.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 301.149.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Ad Referéndum N° 05/16, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 28 de fecha 06 de enero de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este Contrato Abierto es desde la firma del mismo, hasta el **30 de diciembre de 2016.**

Arcondo
Industrias & Construcciones

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto es desde un monto mínimo de **guaraníes nueve millones trescientos sesenta mil (Gs. 9.360.000)** y hasta el monto máximo de **guaraníes dieciocho millones setecientos veinte mil (Gs. 18.720.000)**, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Retapizados de Sillas de cuerina – silla interlocutor con apoya brazos y pupitres	Unidad	Unidad	75	150	120.000	18.000.000
2	Retapizados de Sillas de cuerina – silla giratoria con apoya brazos.	Unidad	Unidad	3	6	120.000	720.000

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el contratista se compromete a realizar Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ATLAS S.A.** con **Caja de Ahorro N° 0000000000890085.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. El plazo de entrega de la prestación de los servicios es 2 (dos) semanas a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio al proveedor.

7.2. El lugar donde se prestarán los servicios: en el Taller del Oferente Adjudicado.

7.3. Las especificaciones técnicas del servicio adjudicado será de acuerdo a las siguientes exigencias:

El trabajo consiste en Retapizado de los asientos y respalderos de las sillas, así también pinturas de las patas Los Materiales a ser utilizados deberán ser similares o de igual calidad al original, dejándolos en perfecto estado y funcionamiento. El servicio deberá incluir mano de obra (por el armado y la colocación) y los materiales utilizados.

7.3.1. Características de las sillas con pupitres a ser reparadas:

- Silla interlocutor con apoya brazos y pupitre.
- Respaldo medio, con espuma anatómica y poliuretano inyectado, de 70 mm de espesor, densidad D55, indeformable, revestida con tejido sintético sin costura aparente, concha interna en polipropileno inyectado, reciclable y carcaza texturizada en polipropileno inyectado. Medidas 58 x 48 cm.
- Asientos con espuma anatómica en poliuretano inyectado, de 70 mm de espesor, densidad D55 indeformable. Medidas 64 x 62 cm.
- Apoya brazos: con bordes redondeados, totalmente inyectados en poliamida 6.0 con carga de fibra de vidrio de alta resistencia, reciclable con soporte de fijación, atornillados sobre el apoya brazo.
- Pupitre derecho de aglomerado melamínica de baja presión de 18 mm de espesor encabezado con Perfil "I".

Arcondo
Industrias & Construcciones

7.3.2. Características de las sillas giratorias a ser reparadas:

- Silla giratoria con apoya brazos.
- Respaldo largo con espuma anatómica y poliuretano inyectado, de 70 mm de espesor, densidad D55, indeformable, revestida con tejido sintético sin costura aparente, concha interna en polipropileno inyectado, reciclable y carcaza texturizada en polipropileno inyectado. Medidas 65 x 48 cm.
- Asientos con espuma anatómica en poliuretano inyectado, de 70 mm de espesor, densidad D55 indeformable. Medidas 64 x 62 cm.
- Apoya brazos: con bordes redondeados, totalmente inyectados en poliamida 6.0 con carga de fibra de vidrio de alta resistencia, reciclable con soporte de fijación, atornillados sobre el apoya brazo.

7.4. OTROS REQUERIMIENTOS:

7.4.1. El/a posible oferente adjudicado/a tendrá a su cargo la provisión de material, herramientas, mano de obra, y otros elementos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos requeridos.

7.4.2. La fiscalización de los trabajos estará a cargo de los técnicos verificadores de la DOP (Dirección de Obras y Proyectos del Ministerio Publico), quienes podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad de los materiales a ser utilizados.

7.4.3. Las sillas a ser retapizados podrán ser transportados a los talleres de la firma adjudicada, ya sea en forma individual o en grupo de sillas, estando a cargo de la Dirección pertinente y del Administrador de cada sede solicitante autorizar la salida de los mismos, vía Nota, Acta o Formularios de salidas de bienes Institucionales. En todos los casos de transporte de las sillas a los talleres, las reparaciones de los daños que pudieran surgir a los mismos durante el transporte, recepción y entrega, correrán por cuenta exclusiva del contratista.

7.4.4. El horario para retirar las sillas, el mismo será coordinado con la Oficinas Administrativas Encargada, ubicada en la sede del Centro de Entrenamiento del Ministerio Publico, sito en Alberdi esq. Ygatymi, - Lic. Eduardo Acosta y en la sede Central del Ministerio Publico, sito en Chile c/ Ygatymi, Tel.: 494-156 Lic. Rubén Morales.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5 La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

Arcondo
Industrias & Construcciones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato y la vigencia de la misma deberá ser hasta **28 (veintiocho) días** posteriores al vencimiento del contrato, desde cuyo momento se podrá dar su liberación.

9.2. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días corridos** a partir de la firma del presente contrato.

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será de **1%** (uno por ciento), por cada semana de atraso en la prestación de los servicios requeridos por la Contratante.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del

Arcondo
Industrias & Construcciones

Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de enero de 2016.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Edith Kallsen de Arcondo
ARCONDO INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES

Arq. Edith Kallsen de Arcondo
Patente Prof. N° 20.288

Arcondo
Industrias & Construcciones